

Jeisson Arley López Rojas
Inspección La Julia, Uribe - Meta
3134829021
Jeissonarleylopez@hotmail.com
05/09/2023



Señor Juez Paola Andres Ayala Duarte

Código de despacho 503134089003

Juzgado 003 Promiscuo municipal de
Ganada Meta

Ref: Acción de Tutela - Falta de Respuesta a Derecho de Petición

Yo, Jeisson Arley López Rojas identificado con cédula de ciudadanía No.1014225163 de Bogotá, actuando en mi propio nombre y en ejercicio de mi derecho fundamental a interponer acciones de tutela, me permito presentar ante su honorable despacho la presente solicitud de tutela, con el fin de garantizar mis derechos fundamentales a la participación en un proceso de selección justo y a la petición de respuesta oportuna consagrados en los artículos 29 y 23 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente.

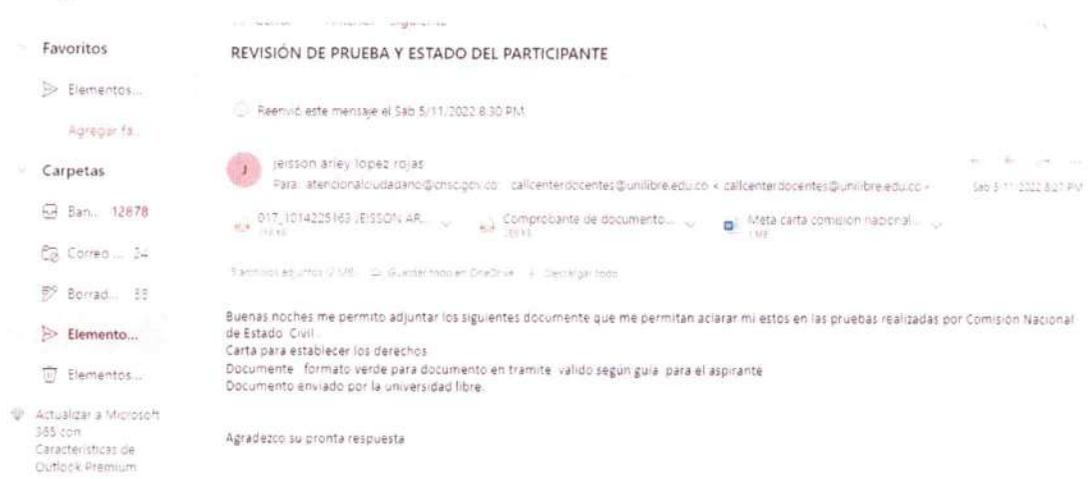
Hechos

Soy participante en el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2136, 2406 de 2022 para el cargo de docente en zona urbana, convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) OPEC 182356 Secretaría de Educación Departamento de Meta DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.

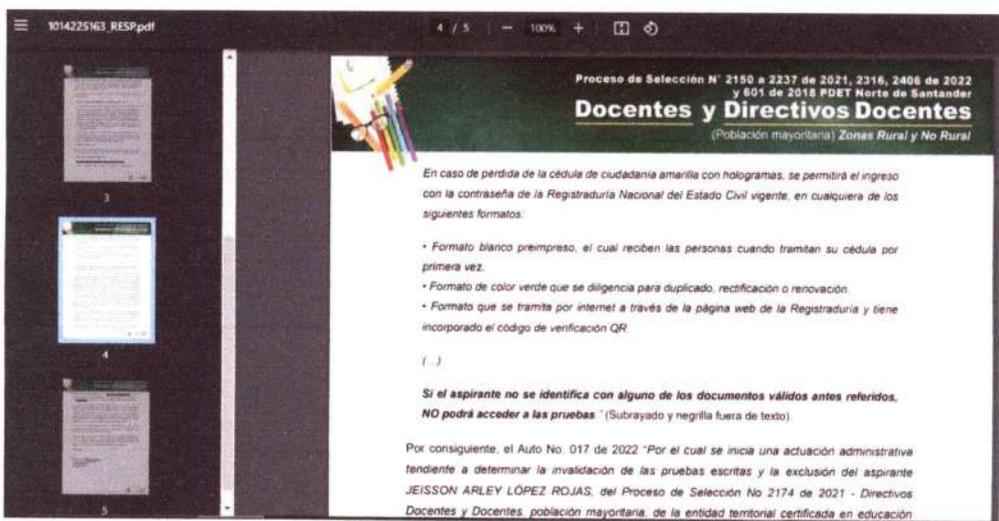
El 19 de agosto del 2023 presenté un derecho de petición ante la CNSC en el cual expresé mis inquietudes sobre la decisión de considerar inválido el "Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación" como documento de identificación válido para la presentación de las pruebas escritas en el mencionado proceso de selección.

Según la resolución No. 017 de 2023 encuentra invalido el proceso de selección No. 2174 de 2021 de la misma forma, en el mencionado auto de apertura de actuación administrativa se informó que contaba con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura, para que si a bien lo tenía ejerciera su derecho de defensa y contradicción y presentara intervención frente a la actuación administrativa adelantada.

El proceso que se lleva no permite comprender el porqué de la invalidez de la prueba si el primer correo que se realizo fue 05/11/2022 como lo muestra en la imagen:



Según la guía de orientación al aspirante los documentos permitidos para la presentación la prueba son los siguientes:



La guía es clara al mencionar “El documento debe estar vigente (vigencia de contraseña 6 meses). Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos válidos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas. (Subrayado y negrilla fuera de texto)”



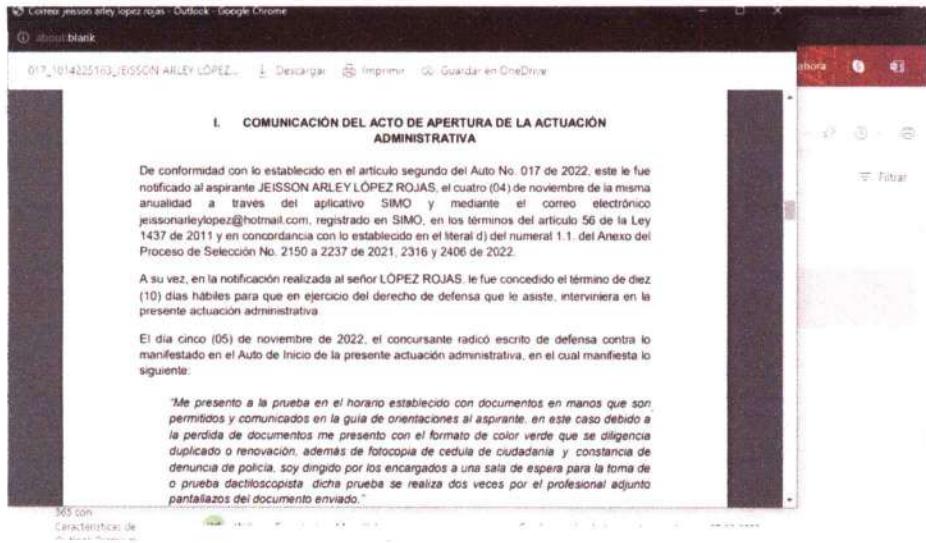
Yo me presente con un documento legal y vigente emitido por la registraduría por tal razón se me permitió la toma dactilar y el acceso a la prueba y dicho documento me identifico en la supervisión que fue realizada en la jornada, sin dicho documento el profesional no podía tomar las huellas dactilares y permitir el acceso a la prueba.



En respuesta del correo 13 de enero 2023 se encuentra un análisis probatorio de los siguientes documentos, los cuales permiten verificar o esclarecer los hechos materia de la presente actuación administrativa:

- Informe dactiloscopista
- Acta decadactilar

• Descargos presentados por el aspirante;



Argumenté en mi derecho de petición que dicho formato era válido y que mi elección de documento se basó en la información oficial proporcionada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que confirmaba su validez para pruebas oficiales.

A la fecha de presentación de esta solicitud de tutela, no he recibido respuesta alguna por parte de la CNSC en relación a mi derecho de petición.

En respuesta se me dice **"Es de anotar que el mismo aspirante indica en sus descargos que: "se presentó con la contraseña VERDE CON CODIGO QR"**, lo cual corrobora lo indicado en el sentido de ilustrar que efectivamente dicho aspirante se presentó a las pruebas con un documento catalogado como no válido" esto haciendo razón al formato de color verde emitido por la registraduría.

Por último, en la carta petición no se envió la aclaración solicitada, sino que al contrario asume que no se ha realizado proceso lo cual vulnera los derechos de los participantes. **"Ahora bien, en vista de que usted presenta documento en el cual pretende controvertir la actuación administrativa iniciada debido a los motivos anteriormente expuestos, y que el mismo es allegado el 19 de agosto de 2023, es decir, posterior a los 10 días hábiles otorgados al aspirante para ejercer su derecho de defensa y contradicción, se precisa que el mismo es tenido como extemporáneo, lo que impide que se tenga como debida y oportunamente presentado."** A continuación, adjunto lo solicitado en el derecho de petición:

Además, quiero hacer mención de que el día 22 de septiembre de 2022, es decir, tres días antes de la realización de la prueba, verifiqué la validez de los documentos requeridos para la identificación en el proceso de selección. En la página oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se confirmó que el "Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación" era válido para la identificación en pruebas oficiales, como se puede constatar en la fecha de emisión del comprobante adjunto.

Por lo tanto, considero que la respuesta proporcionada por la CNSC en la que se indica que mi documento de identificación no es válido, vulnera mis derechos como participante en el proceso de selección. Mi elección del documento se basó en la información oficial proporcionada por la entidad competente, y en ningún momento se me indicó que dicho documento no sería aceptado.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente:

- La revisión y rectificación de la decisión tomada en relación con la validez de mi documento de identificación utilizado en el proceso de selección.
- La revisión de mi caso en base a la información oficial proporcionada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde se confirmaba la validez del "Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación" como documento válido para la identificación en pruebas oficiales.
- La consideración de mi situación y la posibilidad de permitirme continuar en el proceso de selección, teniendo en cuenta la documentación que presenté.

Derechos Fundamentales Vulnerados

- Derecho a la Participación en un Proceso de Selección Justo: La decisión de considerar inválido un documento válido emitido por la entidad competente afecta mi derecho a participar en un proceso de selección en condiciones de igualdad y justicia.
- Derecho a la Petición y a la Respuesta Oportuna: La falta de respuesta a mi derecho de petición vulnera mi derecho a obtener una respuesta oportuna por parte de la autoridad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política.

Solicitud

En consideración de los hechos y derechos fundamentales expuestos, solicito respetuosamente a su despacho:

- Emitir medidas cautelares para que se suspenda cualquier decisión o proceso relacionado con mi exclusión del **proceso de selección OPEC 182356 Secretaría de Educación Departamento de Meta DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela.
- Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) que responda de manera inmediata y oportuna a mi derecho de petición presentado el 19 de agosto del 2023, y que proceda a la revisión de la decisión en relación a la validez del "Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación" como documento de identificación válido para el proceso de selección.
- Garantizar mi participación continua en el proceso de selección, teniendo en cuenta la documentación presentada y la información oficial proporcionada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- En caso de que la CNSC no emita una respuesta favorable y ajustada a derecho en un plazo razonable, se ordene la revisión y corrección de mi situación en el proceso de selección, asegurando mis derechos fundamentales.
- Las demás medidas que considere necesarias para garantizar mis derechos y la debida protección constitucional.

Ágrezco de antemano la atención prestada a esta solicitud de tutela y quedo a disposición para aportar cualquier información adicional requerida. Entiendo la urgencia de este asunto y confío en que su despacho tomará las medidas necesarias para velar por la protección de mis derechos fundamentales.

Atentamente,


Jeisson Arley López Rojas



1.014.225.163 de Bogotá

3134829021

jeissonarleylopez@hotmail.com

Anexos, documento de identidad y derecho de petición y respuesta incompleta e imparcial por parte de la CNSC.